NOTA DNCP/DNC/N° 25787 / 2017

Asunción, 11 de octubre de 2017

Sr.
Lic. Bruno Alberto Paredes Ramirez
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Paraguayo del Indígena
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 322312
Descripción: PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Reiteramos a la convocante lo que establece la Ley 4558/11 en su Art. 6°, "En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio"" de este modo, de ser ofertas de origen nacional de igual manera debe solicitarse el certificado y aplicar el margen de preferencia nacional en caso de que algún oferente lo presente.

2. Solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual el monto adjudicado expuesto en los primeros documentos de adjudicación remitidos difieren del monto establecido en el informe de evaluación complementario y la resolución rectificativa.

3. Verificamos que el monto cargado en el SICP difiere del expuesto en la documentación remitida.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/YE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py